

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **DERECHO COMPARADO.**

CLAVE:

MODALIDAD: CURSO.

CARÁCTER: OBLIGATORIO.

TIPO: TEÓRICO.

NIVEL: MAESTRÍA.

CRÉDITOS: 6

HORAS TEÓRICAS POR SEMANA: 3

HORAS TEÓRICAS POR SEMESTRE: 48

---

**OBJETIVO GENERAL DEL CURSO.**

Al término de éste el alumno:

Aplicará el recurso metodológico del derecho comparado para el estudio diferencial en sus diversos niveles, de los distintos sistemas jurídicos contemporáneos.

## **UNIDAD I. ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO COMPARADO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Planteará la utilidad del derecho comparado como método de análisis y conclusión de los sistemas jurídicos en el tiempo y en el espacio.

- 1.1 Concepto de derecho comparado.
- 1.2 Orígenes del concepto de derecho comparado.
- 1.3 Utilidad del derecho comparado.
- 1.4 Sistemas jurídicos contemporáneos.
- 1.5 Historia del derecho y derecho comparado.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

## **UNIDAD II. DERECHO ROMANO GERMÁNICO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará los conceptos fundamentales del derecho romano-germánico, a partir del análisis de su evolución histórica..

- 2.1 Orígenes del sistema.
- 2.2 Evolución.
  - 2.2.1 El derecho de la antigua Roma.
  - 2.2.2 La edad media.
  - 2.2.3 El derecho de las universidades europeas.
  - 2.2.4 Los glosadores y postglosadores.
  - 2.2.5 La codificación.
  - 2.2.6 El derecho público.
- 2.3 Los conceptos fundamentales del sistema.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

### **UNIDAD III. COMMON LAW.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las categorías fundamentales del sistema jurídico del Common Law, a partir del análisis de sus fuentes originarias y evolución histórica, hasta llegar a su interpretación, órgano jurisdiccional y legislación actuales.

- 3.1 Origen.
  - 3.1.1 Sus fuentes.
- 3.2 Evolución.
- 3.3 Categorías fundamentales.
  - 3.3.1 La interpretación.
  - 3.3.2 El papel del juzgador y la legislación.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

### **UNIDAD IV. DERECHO NORTEAMERICANO.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Señalará las características distintivas del derecho estadounidense en cuanto al derecho público, la organización judicial, el proceso penal, los contratos y la globalización del derecho.

- 4.1 Origen.
- 4.2 Categorías fundamentales.
  - 4.2.1 El papel del derecho en la sociedad norteamericana.
  - 4.2.2 El juzgador, el jurado.
  - 4.2.3 Los contratos.
  - 4.2.4 La responsabilidad extracontractual (torts).
  - 4.2.5 La organización judicial.
  - 4.2.6 El derecho público.
  - 4.2.7 Daños.
  - 4.2.8 Pruebas.
- 4.3 La globalización del derecho.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## **UNIDAD V. DERECHO CANADIENSE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Explicará las categorías fundamentales del derecho canadiense, considerando la cohabitación del sistema del Common Law con el sistema roma-germánico.

- 5.1 Origen.
- 5.2 Categorías fundamentales.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

## **UNIDAD VI. DERECHO SOCIALISTA Y EL DERECHO DE TRANSICIÓN.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Distinguirá las características diferenciadoras del llamado derecho socialista en su concreción soviética, china y cubana; aludiendo a las diferencias que las nuevas tendencias de los países del ex-bloque socialista están adoptando.

- 6.1 Concepto de derecho socialista.
- 6.2 Características fundamentales del sistema.
- 6.3 Práctica soviética.
- 6.4 La reestructuración soviética.
- 6.5 Las nuevas tendencias de los países del ex-bloqueo socialista.
- 6.6 El derecho Chino.
- 6.7 El derecho Cubano.

TIEMPO ESTIMADO: 5 HORAS.

## **UNIDAD VII. SISTEMA JURÍDICO DE TRADICIÓN RELIGIOSA.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Delimitará por sus características distintivas los diversos sistemas jurídicos en el mundo de tradición religiosa, ubicando, en el caso del derecho canónico, las relaciones Santa Sede-México.

- 7.1 Derecho musulmán.
- 7.2 Derecho hindú.
- 7.3 Derecho judío
- 7.4 Derecho canónico.
  - 7.4.1 Relaciones Santa Sede. México (historia y actividades constitucionales).

TIEMPO ESTIMADO: 10 HORAS.

## **UNIDAD VIII. DERECHOS JURÍDICOS DE EXTREMO ORIENTE.**

OBJETIVO PARTICULAR: Al concluir esta parte del curso, el alumno:

Señalará los derechos jurídicos del extremo oriente, distinguiendo el de Japón a través de su evolución, hasta la Constitución de la Segunda Posguerra.

- 8.1 Derecho japonés.
  - 8.1.1 Las influencias exteriores.
- 8.2 La relación de la cultura japonesa con el derecho.
- 8.3 La revolución Meiji del siglo XIX y el derecho japonés.
- 8.4 La constitución de la segunda posguerra.

TIEMPO ESTIMADO: 6 HORAS.

## B I B L I O G R A F Í A.

### BÁSICA.

- CÁRDENAS GRACIA, Jaime F. "Esbozo para un estudio comparado de las Constituciones centroamericanas", *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, Nueva Serie, Año XXX, No. 88, enero-abril, 1997, México.
- DAVID, René *Los grandes sistemas jurídicos contemporáneos*, Aguilar, Madrid, 1968.
- y BRIERLEY, John E. C. *Major Legal Systems in the World Today*, 2nd. edition, The Free Press, New York, 1978.
- FRANK SMITH, James (comp). *Derecho constitucional comparado México-Estados Unidos*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1990.
- HAZARD, John N. "Informe sobre 75 años de evolución del derecho comparado en los países anglosajones y socialistas", *Coloquio internacional sobre 75 años de evolución jurídica en el mundo*, Trad. Héctor Fix-Zamudio.
- JEANKS, Mario G. *El Derecho Inglés*, Reus, Madrid, 1930.
- LOSANO, Mario G. *Los grandes sistemas jurídicos*, Debate, Madrid, 1982
- SANTA-PINTER, José J. *Sistema del derecho anglosajón. Análisis esquemático*, Depalma, Buenos Aires, 1956.
- SCHLESINGER, Rudolf B. "Il passato e il futuro della comparazione giuridica", *Revista di diritto civile*, Anno XLI, No. 5, Settembre-Ottobre, 1995, Padova, Italia.
- SCHWARTZ, BERNARD. *Algunos artifices del Derecho Norteamericano*, Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1989.
- SORFATTI, Mario. *Introducción al Estudio del Derecho Comparado*, Imprenta Universitaria, México, 1945.
- TAMAYO Y SALMORÁN, Rolando. "El derecho comparado. Técnica jurídica dogmática o historia jurídica comparada", *Estudios en homenaje al Dr. Héctor Fix-Zamudio en sus treinta años como investigador de las Ciencias Jurídicas*, Tomo II, UNAM, México, 1988.

### COMPLEMENTARIA.

- BATIZA, Rodolfo. "La adopción de instituciones jurídicas ajenas y el derecho comparado. El caso especial del fideicomiso en México", *Jurídica*, núm. 23, 1994, México.
- CHUECA SANCHO, A.G. *Francia ante la Unión Política Europea*, Bosch,

Barcelona, 1979.

-----.

*Los derechos fundamentales en la Comunidad Europea*, Bosch, Barcelona, 1989.

PLANITZ, H.

*Principios de derecho privado germánico*, Bosch, Barcelona, 1957.

ROSEHH, Keith S.

"Federalism in the Americas in Comparative Perspective", *The University of Miami Inter-american Law Review*, vol. 26, no. 1, 1994.

RUBINSTEIN, R.

*Iniciación al derecho inglés*, Bosch, Barcelona, 1956.

SCHWEITZER, Michael y  
HUMMER, Waldemar.

*Derecho europeo. El derecho institucional de las tres comunidades europeas y el derecho material de la Comunidad Económica Europea*, Depalma, Buenos Aires, 1987.

### SUGERENCIAS DIDÁCTICAS.

Exposición del maestro.	(X)	Exposición audiovisual.	(X)
		Seminarios.	(X)
Lecturas obligatorias.	(X)	Trabajos de investigación.	(X)
Mesas redondas.	(X)	Discusión de casos reales en grupo.	(X)
Proyección de láminas y acetatos.	(X)	Investigación de campo.	( )
Conferencia por profesores invitados.	(X)	Philips 6-6.	(X)
Lluvia de ideas.	(X)	Técnica de panel.	(X)
Técnica del debate.	(X)	Solución de casos prácticos por los alumnos.	(X)
OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)		

El titular de la actividad académica podrá, de acuerdo con las sugerencias propuestas, elegir aquéllas que considere las más adecuadas para cumplir con los objetivos de la materia, a fin de hacer más eficiente el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Asimismo el maestro, en ejercicio de su libertad de cátedra, estará facultado para seleccionar, de los contenidos que integran el programa, aquéllos que considere más relevantes o fundamentales y que por lo tanto deban ser expuestos por él mismo, ya que dependiendo de la extensión del programa habrá temas que no pueda explicar durante el semestre, pero éstos podrán ser desarrollados por los alumnos mediante la vía de la investigación o por aquellas actividades extraescolares que el maestro determine para cubrir la totalidad de los contenidos del programa.

De igual forma es recomendable que el profesor considere dentro del semestre la conveniencia de invitar a maestros especialistas en los diversos temas que conforman al programa con el propósito de ahondar más en los mismos y enriquecer su curso.



### SUGERENCIAS DE EVALUACIÓN.

Exámenes parciales.	(X)	Trabajos y tareas fuera de clase.	(X)
Exámenes finales.	(X)	Participación en clase.	(X)
Asistencia a prácticas.	( )	Concurso entre los alumnos sobre un(os) tema(s) a desarrollar.	(X)
Asistencia a clases.	(X)		
Presentación de un trabajo monográfico.	(X)	OTRAS: A ELECCIÓN DEL PROFESOR.	(X)

De acuerdo con éstas sugerencias de evaluación el titular de la actividad académica determinará la calificación conforme al siguiente parámetro, siempre que el alumno haya complicado con el 80% de asistencia al curso.

	PORCENTAJE
Exámenes parciales.	35%
Practicar dos exámenes como mínimo durante el curso.	
Trabajos de investigación, tareas, participación en clase, asistencia a conferencias y demás aspectos susceptibles de ser evaluados.	15%
Elaboración de una tesina.	50%
La tesina será presentada por todos los alumnos conforme a las características metodológicas y parámetros que señale el titular de la Cátedra.	

Esta actividad académica puede ser impartida por un Doctor en Derecho o Maestro en Derecho.